



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2017

Expte. N° 23.102/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUB-JEFE DE DIVISIÓN de MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0739-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resoluciones R-N° 0778-2017 y 1143-2017 se posterga para el día 1° de setiembre de 2017, a las 9:00 horas, la fecha del examen del mencionado concurso.

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 73 a fs. 77 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE a fs. 78 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA eleva las actuaciones y las notificaciones del Dictamen efectuadas a los postulantes del concurso de referencia.

QUE a fs. 78 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS expresa que, al haber transcurrido el plazo reglamentario sin que hubiera sido impugnado el dictamen, corresponde aprobar el dictamen del Jurado mediante resolución rectoral a dictar en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 73 a fs. 77 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUB-JEFE DE DIVISIÓN DE MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0739-2017.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1301-2017